

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**  
Santiago de Cali, dieciséis de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	801
Radicado:	760013110012-2020-00160-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATIRMONIO CIVIL
Demandante:	SANDRA LORENA BERNAL MUÑOZ
Demandado:	ALVARO ANTIA SAAVEDRA
Tema y subtemas:	AUTO REQUIERE

Atendiendo el memorial que antecede, mediante el cual la apoderada judicial de la parte actora solicita se de aplicación a la sanción a la que se refiere el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se dispondrá PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada dicho escrito y a su vez se le REQUIERE para que manifieste las razones por las cuales no envió la contestación de la demanda a la mandataria judicial pese a haber suministrado una dirección electrónica de notificación, para lo cual se le concede el término de tres (3) días.

1

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)